

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 37 Y 38. ALIANZA ESTRATÉGICA**

**AE-02-2022**

---

***“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES MODULARES DE VIVIENDA Y  
SIMILARES PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y  
OTROS MUNICIPIOS DE COLOMBIA”***



## INFORMACIÓN GENERAL

### CAPÍTULO 1

#### 1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del presente proceso de ALIANZA ESTRATÉGICA, reglado en el artículo 37 y artículo 38 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar el oferente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la ejecución de un contrato, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES MODULARES DE VIVIENDA Y SIMILARES PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS MUNICIPIOS DE COLOMBIA”**

##### 1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA es una empresa industrial y comercial del orden departamental que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 034 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 38 del 06 de diciembre de 2021, de la Asamblea Departamental de Antioquia, tiene por objeto: *“(...) disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país. Para tal fin, podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicios de ingeniería, arquitectura, gestión comunitaria, social y cultural, habilitación de suelo para vivienda, legalización, gestión predial y titulación, relacionada con la infraestructura habitacional, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio en el contexto de la vivienda social, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras de promover la vivienda digna y el hábitat sostenible, en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley.*

*En desarrollo de su objeto, podrá ejecutar proyecto, planes y programas con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, a través de actos y/o contratos, convenios y alianzas, promoviendo a su vez, la integración habitacional con entornos saludables y sostenibles, fomentando la innovación social en todas sus actuaciones.*

**PARÁGRAFO: En todo caso, la Empresa podrá participar de cualquier proceso de infraestructura diferente al habitacional, para cumplir con las actividades comerciales de suministro que se desarrollan a través del banco de materiales en el marco de convenios y contratos con los entes departamentales, territoriales y entidades sin ánimo de lucro”.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el suministro de bienes y/o servicios relacionados con la construcción e infraestructura pública en general, ha posicionado a la Empresa, en el sector público, como una excelente opción para la provisión de insumos para la construcción y otros productos debido a la capacidad para ofrecer precios competitivos y entrega de productos con oportunidad y de calidad.

Esta consolidación del Banco de Materiales se ha llevado a cabo, en primer lugar, teniendo en cuenta el direccionamiento estratégico y comercial que se le ha dado a la



diversificación del negocio y en segundo lugar, generando un amplio portafolio de bienes y servicios ofrecidos a sus clientes. Dicho portafolio, se ha venido ampliando en tanto se han identificado nuevas necesidades en el mercado y de acuerdo con las necesidades evidenciadas en los proyectos de vivienda cofinanciados por el Departamento de Antioquia a través de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

Es así como, la Empresa, ha desarrollado distintos procesos de selección para la contratación de sus proveedores; principalmente a través de alianza estratégica, proceso de selección a través del cual se identifican en el mercado, distintos proveedores con capacidad para el suministro de bienes y/o servicios ofrecidos por el Banco de Materiales, seleccionados a través de la evaluación de ofertas técnico-económicas que garanticen la promesa de valor.

Vale la pena destacar que, durante la vigencia 2021, la gestión comercial del Banco de Materiales en proyectos de vivienda, mejoramientos de vivienda e infraestructura ascendió a la suma de más de \$25 mil millones aproximadamente, distribuidos en los 112 contratos y las adiciones que se llevaron a cabo en muchos de ellos; de este valor, es importante resaltar que al menos 53 contratos tienen por objeto el mejoramiento de vivienda o la construcción de vivienda nueva y para los cuales, los recursos que se han administrado para la gestión de materiales es superior a los \$7.900 millones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de ampliar el portafolio de bienes y servicios ofrecidos a través del Banco de Materiales; por tanto, requiere contratar el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES MODULARES DE VIVIENDA Y SIMILARES PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS MUNICIPIOS DE COLOMBIA”**

### 1.1.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El alcance de la presente alianza estratégica, incluye el suministro e instalación de soluciones modulares de vivienda integral y de módulos específicos que componen la vivienda como baños, cocinas u otros, totalmente terminados y en condiciones de habitabilidad, utilizando los distintos sistemas constructivos actualmente dispuestos en el mercado (Madera, Prefabricado en concreto, Sistemas plásticos, Metálicos, entre otros). La cotización solicitada para consolidar las órdenes de pedido deberá incluir en todo caso y sin excepción el costo de transporte e instalación y se solicitará de acuerdo con las necesidades expresadas por el cliente, en metros cuadrados. A través del contrato de alianza estratégica, la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, podrá solicitar al(los) contratista(s), cualquiera de los productos y/o servicios que hagan parte de su portafolio y que, en todo caso, tengan relación con el objeto

El alcance inicial de la presente Alianza será para el suministro a todo costo de las soluciones de Vivienda en los diferentes municipios del Departamento y queda abierta la posibilidad de incluir proyectos en otros departamentos y municipios de Colombia.

1. El oferente deberá presentar su oferta técnica por cada una de las soluciones integrales que se establecen a continuación:

<p><b>SOLUCIÓN INTEGRAL 1</b></p>	<p>El espacio de la solución modular integral debe contar con área mínimo a de 50 m<sup>2</sup>.</p> <p>1. Losa mínima de piso de 10 cms en concreto de 21</p>
-----------------------------------	--



<p>(Vivienda de habitación comprendida por 3 Habitaciones - Sala comedor - Baño - Cocina - Corredor)</p>	<p>MPA. El piso deberá ser como mínimo en concreto a la vista, llanado, nivelado.</p> <p>2. Sistema eléctrico interno completo, iluminación, tubería, cableado y aparatos.</p> <p>3. Cerramiento en bloque marcado, madera plástica externa y/o ladrillo hasta nivel de viga de culata.</p> <p>4. Cubierta en superboard de 6 mm, en dos tramos con recubrimiento impermeable y/o con teja de PVC termoacústica de 2 mm, diseñada para absorber el calor y mitigar el ruido de la lluvia.</p> <p>5. Puertas: de Acceso metálica con marco y de baño en madera Tríplex pintada incluye chapa de bola.</p> <p>6. Viga de amarre central.</p> <p>7. Sistema de red de Gas si es requerido por el contratante. Instalación de Gas: En Zona urbana deberá contar con una salida mínimo para estufa y estará incluido el medidor de gas, los derechos de conexión y regulador.</p> <p>8. Combo sanitario económico (La grifería para lavamanos, deberá contar con aireador y controlador de flujo - 2 lts/min, la grifería para ducha deberá contar con controlador de flujo de 6 lts/min y el sanitario deberán ser de flujo y doble descarga 6/4.5 lts/min).</p> <p>9. El lado mínimo de las habitaciones medido entre muros será de 2,70 mts y del baño será de 1.20 mts, medido entre muros.</p> <p>10. Forro en cerámica en ducha hasta 1.80 en las dos paredes expuestas, en su defecto revoque impermeable a color, no lleva enchape de piso, pero lleva recubrimiento esmaltado y rejilla.</p> <p>11. Sistema hidrosanitario completo interno.</p> <p>12. Ventanería debe ser de aluminio u otro material aprobado por una norma técnica colombiana, con su respectivo vidrio y pisa vidrio, como mínimo de 3 mm.</p> <p>13. La vivienda deberá tener como mínimo un lavadero con base completa y accesorios respectivos</p>
<p><b>SOLUCIÓN INTEGRAL 2</b> (Habitación + Baño)</p>	<p>El espacio de la solución modular de habitación + baño debe contar con área mínimo a de 15 m<sup>2</sup>.</p> <p>1. Losa mínima de piso de 10 cms en concreto de 21 MPA. El piso deberá ser como mínimo en concreto a la vista, llanado, nivelado.</p> <p>2. Sistema eléctrico interno completo, tubería, cableado y aparatos.</p>



	<p>3. Cerramiento en bloque marcado, madera plástica externa y/o ladrillo hasta nivel de viga de culata.</p> <p>4. Cubierta en superboard de 6 mm, en dos tramos con recubrimiento impermeable y/o con teja de PVC termoacústica de 2 mm, diseñada para absorber el calor y mitigar el ruido de la lluvia.</p> <p>5. Puertas: de Acceso metálica con marco y de baño en madera Tríplex pintada incluye chapa de bola.</p> <p>6. Viga de amarre central.</p> <p>7. El lado mínimo de las habitaciones medido entre muros será de 2,70 mts y del baño será de 1.20 mts, medido entre muros.</p> <p>8. Combo sanitario económico (La grifería para lavamanos, deberá contar con aireador y controlador de flujo - 2 lts/min, la grifería para ducha deberá contar con controlador de flujo de 6 lts/min y el sanitario deberán ser de flujo y doble descarga 6/4.5 lts/min).</p> <p>9. Forro en cerámica en ducha hasta 1.80 en las dos paredes expuestas, en su defecto revoque impermeable a color, no lleva enchape de piso, pero lleva recubrimiento esmaltado y rejilla.</p> <p>10. Sistema hidrosanitario completo interno.</p> <p>11. Ventanería debe ser de aluminio u otro material aprobado por una norma técnica colombiana, con su respectivo vidrio y pisa vidrio, como mínimo de 3 mm.</p>
<p><b>SOLUCIÓN INTEGRAL 3</b></p> <p>Habitación</p>	<p>El espacio de la solución modular de habitación debe contar con área mínimo de 8 m<sup>2</sup>.</p> <p>1. Losa mínima de piso de 10 cms en concreto de 21 MPA. El piso deberá ser como mínimo en concreto a la vista, llanado, nivelado.</p> <p>2. Sistema eléctrico interno completo, tubería, cableado y aparatos.</p> <p>3. Cerramiento en bloque marcado, madera plástica externa y/o ladrillo hasta nivel de viga de culata.</p> <p>4. Cubierta en superboard de 6 mm, en dos tramos con recubrimiento impermeable y/o con teja de PVC termoacústica de 2 mm, diseñada para absorber el calor y mitigar el ruido de la lluvia.</p> <p>5. Puerta en madera Tríplex pintada incluye chapa de bola.</p> <p>6. Viga de amarre central.</p>



	<p>7. Las Ventanas deberán ser de aluminio u otro material aprobado por una norma técnica colombiana, con su respectivo vidrio y pisa vidrio, como mínimo de 3 mm.</p> <p>8. El lado mínimo de la habitación medido entre muros será de 2,70 mts.</p>
<p><b>SOLUCIÓN INTEGRAL 4</b>  Cocina</p>	<p>El espacio de la solución modular habitación debe contar con área mínimo de 8 m2.</p> <p>1. Losa mínima de piso de 10 cms en concreto de 21 MPA. El piso deberá ser como mínimo en concreto a la vista, llanado, nivelado.</p> <p>2. Sistema hidrosanitario completo interno.</p> <p>3. Sistema eléctrico interno completo, tubería, cableado y aparatos.</p> <p>4. Cerramiento en bloque marcado, madera plástica externa y/o ladrillo hasta nivel de viga de culata.</p> <p>5. Viga de amarre central.</p> <p>6. Sistema de red de Gas si es requerido por el contratante.</p> <p>7. Cubierta en superboard de 6 mm, en dos tramos con recubrimiento impermeable y/o con teja de PVC termoacústica de 2 mm, diseñada para absorber el calor y mitigar el ruido de la lluvia.</p> <p>8. Instalación de Gas: En Zona urbana deberá contar con una salida mínimo para estufa y estará incluido el medidor de gas, los derechos de conexión y regulador.</p>
<p><b>SOLUCIÓN INTEGRAL 5</b>  Baño</p>	<p>El espacio de la habitación debe contar con área mínimo a de 3.5 m2.</p> <p>1. Losa mínima de piso de 10 cms en concreto de 21 MPA. El piso deberá ser como mínimo en concreto a la vista, llanado, nivelado.</p> <p>2. El lado mínimo será de 1.20 mts, medido entre muros.</p> <p>3. Estructura metálica S.M.A para el cuerpo de la unidad sanitaria.</p> <p>4. Sistema hidrosanitario completo interno.</p> <p>5. Sistema eléctrico interno completo, iluminación, tubería, cableado y aparatos.</p> <p>6. Cerramiento en bloque marcado, madera plástica externa y/o ladrillo hasta nivel de viga de culata.</p> <p>7. Combo sanitario económico (La grifería para lavamanos, deberá contar con aireador y controlador</p>



	<p>de flujo - 2 lts/min, la grifería para ducha deberá contar con controlador de flujo de 6 lts/min y el sanitario deberán ser de flujo y doble descarga 6/4.5 lts/min).</p> <p>8. Forro en cerámica en ducha hasta 1.80 en las dos paredes expuestas, en su defecto revoque impermeable a color, no lleva enchape de piso, pero lleva recubrimiento esmaltado y rejilla.</p> <p>9. Cubierta en superboard de 6 mm, en dos tramos con recubrimiento impermeable y/o con teja de PVC termoacústica de 2 mm, diseñada para absorber el calor y mitigar el ruido de la lluvia.</p> <p>10. Puerta en madera Tríplex pintada incluye chapa de bola.</p> <p>11. Viga de amarre central</p>
--	--

2. El oferente deberá informar a VIVA las condiciones mínimas de logísticas para la entrega de los bienes adquiridos, incluyendo tiempo de entrega, transporte, y condiciones de instalación, mediante la certificación respectiva.

3. El oferente debe informar en la propuesta si requiere obras adicionales como losa de 3000 psi, Parilla de malla electrosoldada No 4 - Espesor mínimo de 10 cm a 15 cm según el terreno, instalaciones eléctricas y redes hidrosanitarias para la instalación de cualquier solución modular requerida u otros.

4. El oferente informará si entregará elementos mobiliarios (con mesón de cocina que incluye pozuelo, quemador, enchapes, salpicadero, lavadero, Lavamanos, Sanitario, ducha, salidas hidrosanitarias a punto de conexión, entre otros) dentro de alguna de las soluciones requeridas.

5. Instalaciones eléctricas en tubería EMT, según RETIE para módulos específicos de vivienda.

6. Se entregarán además las instalaciones hidrosanitarias y desagües para módulos específicos de vivienda.

7. El oferente entregara todo lo necesario para su perfecto funcionamiento.

8. Se debe entregar la información (Plano – Manual de instalación – Despiece de la solución modular, entre otros) necesaria para la instalación de cualquier tipología de solución modular.

**9. ESPECIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO NORMATIVA MÍNIMAS DE LOS MATERIALES.**

9.1. Todos los insumos cotizados deberán ajustarse a los estándares mínimos de calidad, para lo cual deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

1. NRS - 10 (Sismo resistencia).



2. Ley 400 de 1997 (reglamentación de construcción sismo resistente moderna y actualizada en todo momento: Fija el objeto, alcance, excepciones, definiciones, responsabilidades profesionales y otros temas afines)
3. Tubería y accesorios en PVC: Deben cumplir con la NTC 382, NTC 979, NTC 1087, NTC 1341, NTC 2295, NTC 3722-1 y con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
4. Material eléctrico: Todos los materiales eléctricos sin excepción deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
5. Bloques de concreto portantes de perforación vertical: Cumplir con la NTC 4026 (ASTM C90). Adobes o unidades de arcilla: Cumplir con la NTC 4205 (ASTM C56, C212, C216).
6. Acero de refuerzo: Límite de fluencia no menor de  $F_y = 240$  Mpa para barras N.º 3 (3/8") y N.º 2 (1/4") y no menos de  $F_y = 420$  Mpa para barras N.º 2 (1/2") o superiores. Cumplir la norma NTC 2289 (ASTM A706).
7. Malla electrosoldada de alambre corrugado: Cumplir con la NTC 2310 (ASTM A497).
8. Cemento: Cumplir con la NTC 121 y NTC 321, ASTM C150 y ASTM C595. 3 de 8 Agregados para concreto (Arena de concreto, arena de revoque, triturados): Cumplir con la NTC 174 (ASTM C33) y NTC 2240 (ASTM 144) (aplica solo para la arena de pega).
9. Madera: Toda la madera que vaya a cumplir funciones de estructura de cubierta deberá cumplir con lo establecido en el numeral G.1.3.2 de la NSR 98. y estar debidamente cepillada, excepto la tabla común y los largueros comunes.
10. Aparatos sanitarios (lavamanos y sanitarios completos): Cumplir con la NTC 1644 y NTC 9201.
11. Tejas de fibrocemento: Cumplir con la NTC 160.
12. Ganchos para teja de fibrocemento: Debe tener resistencia de 45 DN/m, espesor galvanizado mínimo de 10 micras, largo de fijación de 55 mm +/- 5 mm. Otras dimensiones deben cumplir con la NTC 255.
13. Amarras de alambre para teja de fibrocemento: Debe tener un largo de 270 mm +/- 10 mm, diámetro de cabeza de polietileno 24 mm +/- 2 mm, calibre de alambre mínimo de 0.80 mm.
14. Pegantes cerámicos: Cumplir con la NTC 4382.
15. Pisos y enchapes: Cumplir con la NTC 919.
16. Baldosas en grano: Cumplir con la NTC 2849.

9.2. Los materiales NO mencionados en estas especificaciones; igualmente deberán cumplir con la norma técnica aplicable en cada caso para el respectivo producto.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 1 denominado PROPUESTA TÉCNICA.

### CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su propuesta económica teniendo en cuenta las instrucciones establecidas a continuación, teniendo de presente que la misma no será objeto de evaluación ni de asignación de puntaje. No obstante, será tomada en cuenta como cotización al momento de la ejecución de la Alianza Estratégica a través de órdenes de pedido.

La propuesta económica debe presentarse de la manera establecida en el pliego de condiciones, y deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de sus puntos.



El oferente deberá presentar su oferta económica por cada uno de los Ítem establecidos en el **Anexo No. 2 denominado ANEXO OFERTA ECONÓMICA** y a través del diligenciamiento del **Formulario No. 7. Propuesta Económica**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, TODOS LOS IMPUESTOS Y TODOS LOS GASTOS
1	<b>SOLUCIÓN INTEGRAL 1</b> (Vivienda de habitación comprendida por 3 Habitaciones - Sala comedor - Baño - Cocina - Corredor)	
2	<b>SOLUCIÓN INTEGRAL 2</b> (Habitación + Baño)	
3	<b>SOLUCIÓN INTEGRAL 3</b> (Habitación)	
4	<b>SOLUCIÓN INTEGRAL 4</b> (Cocina)	
5	<b>SOLUCIÓN INTEGRAL 5</b> (Baño)	

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, transporte de los elementos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales e instalación de los bienes adquiridos.

El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la empresa de Vivienda de Antioquia VIVA no será responsable por reclamaciones.

La oferta realizada deberá incluir IVA.

La oferta debe presentar el tiempo de validez

El oferente solo podrá presentar una oferta.

El oferente debe mencionar si tienen servicios de valor agregado

VIVA no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado

La necesidad inicial está proyectada para los municipios de Antioquia, sin embargo y de acuerdo con la dinámica comercial del Banco de Materiales podrá ser ampliada a otros municipios y departamentos de Colombia; en este caso, se revisará previamente a la solicitud de pedidos, los precios ofrecidos por el aliado estratégico.

El proceso de selección se hará siguiendo todos los criterios del manual de contratación de VIVA y para el caso específico se tendrán en cuenta tres pilares fundamentales dentro del Banco de Materiales, calidad, oportunidad de entrega y precio.

El oferente deberá indicar en la oferta económica, el porcentaje de descuento ofrecido el cual se aplicará a cada una de las órdenes de pedido ejecutadas independiente del



municipio donde deba realizarse la entrega, durante toda la vigencia del contrato de alianza estratégica, en caso de ser adjudicatario de este.

Si bien los ítems a calificar en el componente de técnico son los descritos en el formato correspondiente a la propuesta técnica, el oferente deberá adjuntar, el listado de bienes y servicios ofrecidos en su portafolio y que estén relacionados con el objeto del presente contrato, con sus respectivos precios unitarios. Éstos, no serán objeto de calificación durante el proceso de selección, no obstante, en el momento que se identifique la necesidad de solicitar algún (os) ítems, se solicitará al proveedor la cotización de este para hacerlos parte de posibles ordenes de pedido en la ejecución del contrato de alianza estratégica.

## **1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

## **1.3. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para la presente contratación, no se estima presupuesto específico, toda vez que, el contrato de alianza estratégica se suscribirá con valor indeterminado pero determinable en el tiempo. El valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de las órdenes de pedido efectivamente tramitadas, remitidas y entregadas, según las condiciones establecidas por la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

### **1.3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Teniendo en cuenta la forma como se estimará el valor del presente contrato de alianza estratégica, no se requiere, para efectos del proceso de selección, certificar la disponibilidad presupuestal.

Es importante aclarar que, durante el término de ejecución del contrato de alianza estratégica, las órdenes de pedido a que haya lugar por parte del ordenador del gasto, estarán respaldadas con la disponibilidad y compromiso presupuestal correspondiente, según las necesidades de los clientes o contratantes de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA y/o, las necesidades propias de la entidad para el cumplimiento de compromisos u obligaciones adquiridas a través de contratos o convenios en cumplimiento del objeto social.

## **1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establece como lugar de ejecución del contrato de alianza estratégica, los Municipios de Antioquia. Para fines legales del contrato se establece como domicilio, el municipio de Medellín.

## **1.5 FORMA DE PAGO.**

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, pagará al contratista el valor de la presente alianza estratégica mensualmente, previa presentación de la respectiva acta de costos, de la factura o documento equivalente y la orden de remisión firmada por la persona autorizada por el municipio o entidad pública receptora, según lo informado previamente por la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA; con los demás soportes (Suministro e



instalación de viviendas modulares) a que haya lugar, que aseguren que el producto fue recibido a entera satisfacción por la persona autorizada, según el caso. En todo caso el último pago de la alianza estratégica se cancelará contra la liquidación de esta.

Las solicitudes, pedidos y requerimientos del contratante se realizarán conforme a la demanda de esta, por tanto, se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor de la alianza estratégica. La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará en la carrera 43 A N° 34 – 95 Centro comercial Almacentro Piso 10 torre sur oficina Archivo o en el siguiente correo: [cad@viva.gov.co](mailto:cad@viva.gov.co).

El pago de las facturas debidamente aprobadas por el Supervisor de la alianza estratégica se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada y certificación del supervisor de la alianza, mediante informe de supervisión, de que el beneficiario de los bienes y servicios entregados por el aliado estratégico recibió a satisfacción mediante orden de remisión debidamente firmada.

El contratista deberá informar a la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante. Como requisito previo para la autorización de cada factura de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), según el caso de conformidad con la ley que la regula.

### 1.6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, La empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, por encontrarse en competencia con el sector privado en el desarrollo de su actividad comercial, adoptó su propio Manual de Contratación como ya se mencionó, mediante el Acuerdo 03 de 2021.

Basado en lo anterior, la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, adoptó, mediante Acuerdo 003 de 2021, expedido por la Junta Directiva, el Manual de Contratación, en el cual, se dispone en el Capítulo V – MODALIDAD CONTRACTUAL ESPECIAL PARA EL AVIMA-BANCO DE MATERIALES:

*“ARTÍCULO 37. ALIANZAS ESTRATÉGICAS: Modalidad que aplica exclusivamente para el -AVIMA- BANCO DE MATERIALES. Aplica para la celebración de contratos con proveedores de bienes y servicios relacionados con la construcción, con valor indeterminado pero determinable en el tiempo. No obstante, y, según las necesidades a subsanar, la Empresa podrá hacer uso de las demás modalidades de selección de contratistas previstas en el presente Manual, para la obtención de bienes y servicios que requiera la puesta en marcha, operatividad y cumplimiento de obligaciones, a través del AVIMA -Banco de Materiales.*

*ARTÍCULO 38: PROCEDIMIENTO: El procedimiento previsto para la selección de aliados estratégicos será el siguiente:*

*1. El CTE dentro de los 5 días hábiles siguientes a su conformación, elaborará el Estudio Previo que deberá contener de forma detallada la necesidad de*



*obtener bienes o servicios, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas o ampliar el portafolio de servicios. La descripción, incluirá los criterios técnicos necesarios que el oferente debe acreditar, de tal forma que se verifique la oportunidad, conveniencia y condición beneficiosa para la Empresa. Dentro de este término se realizará el respectivo estudio de mercado de acuerdo con los criterios y especificaciones técnicas requeridas y el segmento comercial al que se refiere el bien o servicio.*

*2. El CTE en el término de 1 día hábil siguiente de finalizado el estudio previo y de mercado, elaborará la invitación a participar del proceso de selección de aliados, mediante la presentación de propuesta técnico-económica. Dicha invitación deberá enviarse a los posibles oferentes de acuerdo a los resultados del estudio de mercado. En ningún caso, la solicitud de ofertas realizada por la Empresa generará la obligación de suscribir la respectiva alianza estratégica.*

*3. El CTE dentro de los 3 días hábiles siguientes al envío de la invitación, recibirá las propuestas que presenten los posibles aliados.*

*4. El CTE, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la finalización de la recepción de las propuestas, evaluará la propuesta presentada por cada uno de los proveedores y verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes los cuales serán subsanables.*

*La evaluación del componente técnico se realizará sobre los ítems o productos previamente requeridos en la invitación y aplicando los criterios de evaluación establecidos. El proceso de evaluación quedará consignado en un informe que será suscrito por el CTE, mediante el cual recomendará la suscripción del contrato de alianza, con uno o varios proveedores del mismo bien o servicio.*

*5. El CTE presentará la recomendación al Comité de contratación dentro de los términos que éste tenga definidos en su reglamentación.*

*6. Si la recomendación del comité de contratación es positiva, el CTE dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha en la cual se realizó el comité, elaborará el contrato de alianza estratégica, el cual podrá contemplar dentro de su alcance, la posibilidad de que el aliado, pueda proveer todos los bienes y/o servicios que estén dentro de su portafolio.*

*7. El CTE dentro de los 2 días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta contractual de Alianza Estratégica, adelantará las acciones correspondientes para su perfeccionamiento y legalización.*

*Parágrafo primero: Una vez seleccionado el Aliado para la ejecución del contrato, se emitirán órdenes de servicio detallando los bienes y/o servicios.*

*Parágrafo segundo. En el evento de contar con varios aliados, se realizará una solicitud de cotización de bienes y/o servicios a todos los aliados mediante la cual sea posible verificar precio, calidad y oportunidad de entrega. Con base en esto, se seleccionará la oferta más favorable para la Empresa y se procederá a emitir la orden de servicio.”*



Vale la pena mencionar que, en desarrollo del objeto social, la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA “(...) *podrá participar de cualquier proceso de infraestructura, diferente al habitacional, para cumplir con las actividades comerciales de suministro que se desarrollan a través del Banco de Materiales en el marco de convenios y contratos con los entes departamentales, territoriales y entidades sin ánimo de lucro (...)*”.

### 1.7. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

La persona natural o jurídica, que pretenda presentar los requisitos de experiencia e idoneidad, no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de interés previstas en el ordenamiento legal colombiano.

El Oferente deberá conocer las condiciones de contratación y las normas que regulan el presente proceso de selección y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su oferta.

El Oferente está en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la ejecución del contrato; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los oferentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos.

Por lo anterior, el oferente al momento de presentar su oferta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses, a través del diligenciamiento del formulario **No. 6. Certificado de Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses.**

La consulta y obtención de la copia de los insumos se deberá realizar por medio del SECOP II, de la página WEB de VIVA y/o a través del correo institucional de la Entidad, [seleccionproveedores@viva.gov.co](mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co).

### 1.8. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en las condiciones de contratación y del contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para ello, **el oferente deberá diligenciar el formulario No. 5. Compromiso Anticorrupción.**

Si la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un oferente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta, avalado por el Comité de Contratación o de Gerencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

### 1.9. IDIOMA.

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o



contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección. Cualquier literatura impresa puede estar escrita en otro idioma, sin embargo, deberán estar acompañadas de una traducción oficial al castellano debidamente apostillada.

#### **1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

El oferente prorrogará el término de validez de su oferta y de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta por el término que se requiera. Una vez recibida la oferta, y hasta la suscripción del contrato, el oferente quedará obligado en los términos de su oferta, así como en las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación que regulan la convocatoria.

#### **1.11. SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES.**

Toda solicitud de información o aclaración respecto del proceso de selección y sus estipulaciones deberá ser enviada al correo electrónico: [seleccionproveedores@viva.gov.co](mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co).

Las propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico [seleccionproveedores@viva.gov.co](mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co) enunciando, además, el objeto del proceso de selección y el número consecutivo asignado.

Las respuestas, serán suministradas y publicadas en el SECOP II y la página WEB de la Entidad, las cuales se entenderán como únicas respuestas válidas para el proceso.

#### **1.12. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La información contenida en el presente documento sustituye cualquier otra clase de información suministrada a los oferentes o interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, no se hace responsable por su utilización.

El oferente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y ajustes que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través del Secop II y la página WEB de la Entidad.



Las condiciones estipuladas en este documento conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través de adendas debidamente publicadas en el Secop II y la página WEB de la Entidad.

Las interpretaciones o deducciones que el oferente hiciere del contenido del presente documento o de los que lo modifiquen, así como los demás documentos que hacen parte integral del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el oferente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración al correo electrónico [seleccionproveedores@viva.gov.co](mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co) dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de contratación y los anexos que hagan parte integral del proceso de selección.

## **CAPÍTULO 2 ETAPAS DEL PROCESO.**

### **2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

<b>ETAPA DEL PROCESO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de estudios previos, condiciones de contratación el proceso de selección de alianza estratégica con el fin de que los interesados se inscriban en el banco de proveedores de la empresa.	13-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Envío de invitación a participar del proceso de selección a proveedores inscritos en el banco de proveedores	13-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Observaciones a las condiciones de contratación	15-09-2022	<a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Respuesta a observaciones o solicitud de aclaración a las condiciones de contratación	16-09-2022	Al correo electrónico informado por el oferente para tal fin



Presentación de ofertas y acta de cierre	21-09-2022 Hasta las 15:00	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Informe de evaluación preliminar	26-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> Al correo electrónico informado por el oferente para tal fin
Observaciones al informe de evaluación preliminar	27-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar e informe de evaluación definitivo	28-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a> Al correo electrónico informado por el oferente para tal fin
Aviso desierto en caso de ser necesario	29-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Presentación del tema ante el comité de contratación	29-09-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>
Elaboración, suscripción y legalización del contrato de alianza estratégica	04-10-2022	SECOP II, <a href="mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co">seleccionproveedores@viva.gov.co</a>

**Nota 1:** Los plazos del proceso de selección podrán ser ajustados, a través de aviso modificatorio (adenda), conforme a lo que se suscite dentro del proceso.

## **2.2. PLAZO PARA SOLICITAR A LOS OFERENTES ACLARACIONES Y EXPLICACIONES INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

Durante el término señalado para la evaluación de ofertas, se solicitará a los oferentes a través del Secop II y la página WEB de la Entidad, las aclaraciones o subsanaciones que se consideren conducentes, si a ello hubiere lugar, por parte de La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, como empresa evaluadora.

Los oferentes deberán dar respuesta a los requerimientos realizados por la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA, por escrito a través del correo electrónico [seleccionproveedores@viva.gov.co](mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co), dentro de los términos indicados en el respectivo cronograma del proceso.

## **2.3. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.**

### **2.3.1. Informe preliminar.**

En los términos establecidos en el numeral 2.1 **VIVA** pondrá a disposición de los oferentes el informe previo de evaluación de las propuestas, el cual será debidamente publicado en el Secop II; según el cronograma establecido para el proceso de selección.

### **2.3.2. Aceptación proceso de selección.**

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos de participación, condiciones técnicas y que han sido HABILITADAS, procediendo a



realizar la evaluación de acuerdo con la ponderación de los criterios establecidos en el Capítulo 6 “Evaluación de Propuestas”, los cuales tienen un puntaje máximo de 1000 puntos para aquellas propuestas que cumplan con todos los ítems relacionados.

### **2.4. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El oferente seleccionado dispondrá de un término de dos (2) días hábiles, siguientes al requerimiento que para el efecto haga la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, para proceder con la suscripción del contrato.

Los términos de legalización y entrega de garantías serán los indicados en la minuta del contrato. En caso de que el oferente favorecido no suscriba el contrato objeto de este proceso de selección, dentro del plazo establecido, por causas que le sean imputables, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar.

## **CAPÍTULO 3 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El oferente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

### **3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La oferta debe ser enviada de forma digital, al correo: [seleccionproveedores@viva.gov.co](mailto:seleccionproveedores@viva.gov.co) debidamente numeradas o foliadas, las cuales deberá ser enviadas dentro del plazo fijado, al correo electrónico en el formato establecido para la presentación de la oferta.

### **3.2. VALOR DE LA PROPUESTA.**

Todos los gastos en que incurran los oferentes para presentar propuesta según lo establecido en las presentes condiciones de contratación, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo. En consecuencia, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no habrá lugar a reconocimiento alguno por parte de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

Tal como se indicó en el Capítulo I, el contrato de alianza estratégica se suscribirá con valor indeterminado pero determinable en el tiempo, teniendo en cuenta las órdenes de pedido efectivamente enviadas al aliado y, debidamente tramitadas y entregadas por este mediante orden de remisión firmada por la persona delegada para ello.

### **3.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el oferente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.



Los oferentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta TODO tributo, tasa, contribuciones, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

- a) Estampilla Pro-desarrollo: creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. VIVA hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- b) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2.0% del valor total del contrato antes de IVA. VIVA hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- c) Estampilla Pro hospitalaria: creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013, Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. VIVA hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- d) Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. VIVA hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- e) Estampilla Pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E) creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. VIVA hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- f) Estampilla Pro-Deporte creada mediante ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020, correspondiente al 1% del valor total del contrato antes de IVA. VIVA hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- g) Impuesto 50% del 4/1000. Según el artículo 115 del Estatuto Tributario la Entidad da aplicación y ajusta al 50% el gravamen financiero del 4/1000, considerado dentro del AU de la Entidad. Igualmente, a partir del 1 de enero del año 2015 dando cumplimiento al artículo 872 (tarifa del gravamen a los movimientos financieros) considerado dentro del estatuto tributario la entidad entrará a realizar los ajustes correspondientes enunciados por dicho artículo.
- h) Contribución Especial (Obra pública): Tarifa 5%.

### **3.4. RESERVA EN DOCUMENTOS.**

Todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, no suministrará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas, antes del cierre del proceso selección.

### **3.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.**

El oferente podrá solicitar por escrito a La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo de entrega.



## CAPÍTULO 4 REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

### 4.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

4.1.1. Todos los oferentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano.
- d) No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación, ni en el Boletín de Antecedentes Penales, ni en el Boletín de Antecedentes de Medidas Correctivas, emitidos por la Policía Nacional.
- e) No haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- f) Estar inscritos en el Banco de Proveedores de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, máximo al momento de la suscripción del contrato, e caso de haber sido adjudicatarios del proceso de selección.
- g) Estar inscritos en SECOP II.

#### 4.1.2. Las personas Jurídicas nacionales y/o extranjeras:

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- b) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- c) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

#### 4.1.3. Las personas Jurídicas y/o naturales:

Si el Oferente es una persona jurídica y/o persona natural, deberá comprobar no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación, ni en el boletín de Antecedentes Penales de la Policía Nacional (persona natural), ni en el Boletín de Antecedentes de Medidas Correctivas (persona natural).



Los certificados, deberán cumplir con los siguientes requisitos: fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

### 4.2. REQUISITOS HABILITANTES.

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual.

El oferente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

#### 4.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITADO/NO HABILITADO).

La capacidad jurídica del oferente será analizada de conformidad con los requisitos establecidos a continuación, dicho análisis no otorgará puntaje, pero su resultado otorgada la calificación de **HABILITADO/NO HABILITADO**.

##### 4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del **Formulario 1. Carta de Presentación de la Propuesta**.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan las condiciones de contratación.

##### 4.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- b) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- c) La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y



celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

**PODER:** Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

#### **4.2.1.3. REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES, EN CASO DE APLICAR)**

Si el oferente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, podrá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- b) Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

#### **4.2.1.4. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.**

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

#### **4.2.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

##### **h) Para personas jurídicas:**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

##### **i) Para personas naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio

Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

**Se presenta el Formulario No. 2. Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, para su diligenciamiento en el presente proceso de selección.**

#### **4.2.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente y las actividades comerciales registradas. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del 30 de junio de 2022.

#### **4.2.1.7. MULTAS, SANCIONES APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

El oferente que haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, incurrirá en causal de rechazo.

Todos los oferentes deberán presentar diligenciado el **Formulario No. 3 Declaración de Multas, Sanciones o Apremios**. La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, como empresa evaluadora podrá verificar lo anterior en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co)

#### **4.2.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

El presente proceso de selección se rige por normas del derecho privado, sin embargo, en aras de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las ofertas, se realizará la verificación de requisitos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Oferentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso. Éste deberá estar vigente y en firme para dicha fecha y deberá estar clasificado conforme la clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios), en alguna de las clases que se describen a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------



95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95141600	Edificios y estructuras prefabricadas residenciales

#### **4.2.1.9. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.**

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante **Formulario No. 6 dispuesto por VIVA.**

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional. El Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, VIVA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

#### **4.2.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **Formulario No. 5 dispuesto por VIVA.**

#### **4.2.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Oferente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, con los requisitos exigidos a continuación:

- a) **Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.
- b) **Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA con NIT 811.032.187-8, y al oferente como tomador y afianzado de la misma.
- c) **Monto de la Garantía:** El Oferente debe incluir en su propuesta, la póliza de garantía por 10 SMLMV.
- d) **Vigencia de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El Oferente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la aceptación de oferta, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.
- e) **Recibo de pago de la garantía:** Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.



**Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las condiciones de contratación para la aceptación de oferta del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

**4.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITADO/NO HABILITADO)**

**4.2.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo y experiencia en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer en actividades inherentes a su objeto social, se requiere entonces de un oferente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

**Toda la información debe estar relacionada en el Formulario 4. Experiencia acreditada del oferente.**

El oferente podrá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, experiencia verificable y certificada de la Empresa, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Nro.</b>	<b>CRITERIO</b>
<b>1.</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE</b>
Experiencia específica	<b>Experiencia específica:</b> El oferente deberá adjuntar tres (3) certificados de experiencia en suministro e instalación de Módulos de Vivienda.

El oferente acreditará su experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) **contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Cuando un oferente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación individual del oferente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.



Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo con las siguientes condiciones:

### **Condiciones para acreditar experiencia.**

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

**NOTA 1:** En el caso de adjuntarse copia del contrato de entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

**NOTA 2:** El oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el anexo del pliego se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones. No se tendrá en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no estén registrados en el RUP.

**NOTA 3:** Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes considerando su porcentaje de participación.

**Exclusiones.** Para efectos de acreditación de la experiencia requerida, VIVA advierte a los interesados que no resultaran admisibles los contratos de gerencia de obra y/o administración delegada, ni tampoco las auto certificaciones del oferente y/o las certificaciones de obras propias.

### **4.2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO).**

El pilar fundamental del análisis financiero está contemplado en la información que proporcionan los estados financieros de la empresa, entre los más conocidos y usados se encuentran el Balance General y el Estado de Resultados, que son preparados generalmente, al finalizar cada periodo.

Uno de los instrumentos más usados para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de indicadores financieros, ya que estos pueden medir el comportamiento de estas, presentando una perspectiva de la situación financiera, mostrando el grado de liquidez, el apalancamiento financiero, su patrimonio y en general lo que tenga que ver con su actividad.

#### **4.2.3.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL.**



### 4.2.3.1.1 Documentos financieros:

El Registro Único de Proponentes - RUP, donde conste la información de los Estados Financieros, con corte al 31 de diciembre de 2021, en caso de que estos no hayan sido actualizados en el RUP, deberán aportar los estados financieros suscritos por el Representante Legal y el Revisor fiscal y/o Contador, el que corresponda.

### 4.2.3.1.2 Verificación financiera:

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del oferente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Oferentes vigente y en firme y/o los Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021.

Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será rechazada.

#### a. INDICADORES DE LIQUIDEZ.

Los indicadores de liquidez son utilizados para determinar la capacidad que tiene una empresa para atender obligaciones contraídas en el corto plazo. Cuanto más elevado sea el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa pueda hacer frente a su endeudamiento en el corto plazo. Entre los indicadores de liquidez más utilizados encontramos:

#### RAZÓN DE LIQUIDEZ

Indica cuanto posee la empresa en activos corrientes, por cada peso de deuda corriente, es decir, de deuda a corto plazo. Cuanto mayor sea es mejor, ya que indica que la empresa tiene buenos niveles de liquidez. Es un índice de liquidez a corto plazo que indica en qué proporción las exigibilidades a corto plazo, están cubiertas por activos corrientes que se esperan convertir en efectivo, en un período de tiempo igual o inferior, al de la madurez de las obligaciones corrientes contraídas.

$$\text{Relación corriente} = \frac{\text{Activos corrientes}}{\text{Pasivos corrientes}} \geq 2,0$$

El indicador de razón corriente o liquidez corriente, que deben tener los posibles proponentes debe ser igual o mayor a 2.0; esto quiere decir que por cada \$1 peso de pasivo corriente, la empresa cuenta con \$2 pesos en el activo corriente para el respaldo de esa deuda.

La razón corriente, de 2.0, además de dar una idea del respaldo sobre los pasivos corrientes, también ilustrará sobre el eventual riesgo de iliquidez de la empresa y la efectividad en el manejo del capital de trabajo.

#### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Los indicadores de endeudamiento son utilizados para medir el nivel de obligaciones que tiene la empresa. Sirven para establecer la viabilidad de cierto nivel de endeudamiento y el grado de participación que tiene el mismo dentro de la composición financiera de la entidad. Son útiles, además, tanto para acreedores como para socios,



el nivel de riesgo que tienen sus inversiones y la probabilidad de que estas sean recuperables. Los principales indicadores del endeudamiento son:

- 1) Endeudamiento sobre activos totales.
- 2) Concentración de endeudamiento.

Determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la empresa, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la empresa.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{TotalPasivo}}{\text{TotalActivo}} \leq 0.5$$

EL indicador de endeudamiento sobre activos totales, que deben tener los posibles proponentes debe ser menor o igual a 0.5; es decir que por cada peso que la empresa tiene en activos debe como máximo 0.5 pesos. En la medida que el índice sea menor, muestra una empresa mucho mejor en el apalancamiento en los niveles de endeudamiento.

### CAPÍTULO 5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en las presentes condiciones de contratación, se encuentre ajustada a los mismos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

- a) Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.
- b) Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c) Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
- d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- e) Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de las condiciones de contratación.
- f) Cuando el Oferente habiendo sido requerido por La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en las condiciones de contratación.
- g) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- h) La oferta del proveedor que no haya sido invitado ni esté dentro de la lista de proveedores del proceso de selección.

#### 5.1. SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.



El proceso de selección del contratista podrá darse por terminado cuando la Empresa lo motive por razones de conveniencia o en cumplimiento de un deber legal, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los oferentes.

## **CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en las condiciones de contratación, verificará la capacidad jurídica, capacidad técnica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes, con el fin de determinar cuáles son admisibles o habilitados para participar en el proceso de selección.

Respecto de las propuestas que califiquen como **HABILITADOS**, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

### **6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

#### **6.1.1. Criterios de evaluación de la oferta técnica**

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, evaluará la oferta técnica conforme al siguiente criterio:

Los criterios de evaluación son los siguientes:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR</b>
Capacidad de entrega de una solución integral de vivienda y similares	400
Transporte	100
Capacidad Tiempo de Entrega Lead Time	100
No. Multas o Sanciones	100
Valor Agregado al servicio	300
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1.000</b>

#### ***I. Capacidad de entrega de una solución integral de vivienda y similares***

El criterio de evaluación de este proceso está definido en la capacidad que tiene cada oferente para la entrega de una solución integral de vivienda y similares.

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Capacidad de entrega de una solución integral de vivienda y similares Oferta Integral (Solución Integral 1)	400
Total Puntos	400

#### ***II. Transporte (Puntaje máximo 100 PUNTOS):***

Para la asignación de los 100 puntos de puntos en el criterio de evaluación del transporte se define según la capacidad de cobertura que tengo el oferente según el siguiente cuadro.



<b>TRANSPORTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
Cobertura Departamental	100
Cobertura a nivel subregional	75
Cobertura Área Metropolitana	50

**III. Capacidad Tiempo de Entrega LEED TIME (Puntaje Máximo 100 puntos):**

Se evalúa la oportunidad de entrega de los insumos requeridos, medida en el tiempo (días -hábiles) que se demora para su entrega:

La asignación de los 100 puntos del **LEED TIME**, se realizó basados en la siguiente tabla:

<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	<b>Puntos</b>
Capacidad de entrega dentro del departamento de Antioquia menor a 5 días hábiles.	100
Capacidad de entrega dentro del departamento de Antioquia menor a 10 días hábiles.	75
Capacidad de entrega dentro del departamento de Antioquia menor a 15 días hábiles.	50

**IV. No. Multas o sanciones (Puntaje Máximo 100 puntos)**

Se asignarán máximos cien (100) puntos al oferente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

**En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.**

La información sobre multas o sanciones dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para oferentes nacionales; en cualquier caso todos los Oferentes deberán relacionar en este formulario dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la empresa de vivienda de Antioquia VIVA, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

<b>NO. DE MULTAS O SANCIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>
0	100
1	50
2	25
3 o más	0

En el caso de consorcios o uniones temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes para oferentes nacionales; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la empresa de vivienda de Antioquia VIVA o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados respecto de algún participante en el proceso. La omisión en



el reporte de las multas dará lugar al rechazo de la propuesta, atendiendo las causales de rechazo.

**V. Valor Agregado al servicio (Puntaje Máximo 300 puntos)**

Se evalúa los valores agregados que contribuyen a una oferta integral en todos los servicios:

La asignación de los 300 puntos de **VALOR AGREGADO** se realizará teniendo en cuenta los servicios que componen una vivienda modular, y los cuales se asignan los puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>VALOR AGREGADO AL SERVICIO</b>	<b>PUNTOS</b>
Garantías del suministro de la solución modular por encima de 20 de años	300
Garantías del suministro de la solución modular por encima de 15 de años	200
Garantías del suministro de la solución modular por encima de 10 de años	100
<b>Total Puntos</b>	<b>300</b>

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, celebrará Alianza Estratégica con todos aquellos oferentes que obtengan un puntaje mínimo de cumplimiento de los criterios de evaluación previamente establecidos mayor a **750 puntos**.

Como consecuencia de lo anterior la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, rechazará la propuesta presentada por aquel oferente que no cumpla con la asignación mínima de puntaje.

**6.3. FACTORES DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de conformidad con los reglado en el Art. 24 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual se establece que, la Empresa dará aplicación a los factores de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y normas que la reglamenten, modifiquen o adicione.

**6.4. OFERTA ÚNICA.**

En el evento de presentarse un oferente único se efectuará la respectiva evaluación, y si cumple con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos, será seleccionado, de lo contrario se declara desierto el proceso de selección.

**6.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

En ejercicio de este derecho, los oferentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni con documentos que otorguen puntaje, ni podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

**CAPÍTULO 7 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.**



## 7.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgos

## 7.2. MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE SURJAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN.

Una vez analizado el objeto de la alianza estratégica, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el oferente favorecido con la adjudicación de la alianza estratégica constituirá a favor de la **Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA**, como mecanismo de cobertura del riesgo garantías por cada orden de pedido que amparen riesgos que se pueden presentar en la etapa de ejecución de la alianza y su liquidación; y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad contractual y extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Como consecuencia de lo anterior, el aliado estratégico constituirá por cada orden de pedido las siguientes garantías:

**1. Cumplimiento.** El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la orden de pedido cuando aquélla es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución de la orden de pedido y cuatro (4) meses más. Garantiza a VIVA el total y perfecto cumplimiento del objeto pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del aliado estratégico afianzado. La garantía se entenderá vigente en todo momento, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**2. Calidad del Bien.** El valor del amparo de calidad no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de pedido y estará vigente durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. La garantía se entenderá vigente en todo momento, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**3. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.** El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de pedido y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**4. Responsabilidad civil extracontractual.** El valor de la póliza no será inferior a **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**. Su vigencia será la de la orden de pedido y cuatro (4) más. Este seguro impone a cargo de la Aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (proveedor), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado (contratista), ocurrido durante la vigencia de la póliza: Daños materiales tales como la destrucción, avería o el deterioro de una cosa; Daños personales tales como lesiones corporales, enfermedades, muerte. La cobertura por



lesiones personales comprende los gastos médicos que en la prestación de primeros auxilios inmediatos se causen por los servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital y de drogas provenientes de las mismas; perjuicios resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales, daño moral.

En caso de que el contratista tenga vigente póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Global; VIVA aceptará certificación expedida por la compañía de seguros donde tenga contratada la póliza indicando claramente su vigencia, número, valor asegurado, amparos, cláusulas y coberturas complementarias. El contratista se obliga a mantener vigente esta póliza durante la ejecución del contrato, renovando la certificación expedida por la Aseguradora, en caso de que ésta venza antes del vencimiento del plazo del contrato. Si el contratista se negare a constituir las garantías, a modificarlas o renovarlas, si fuere el caso, VIVA dará por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

**5. Estabilidad de la Obra:** El valor del amparo de estabilidad corresponderá al valor de cada orden de pedido y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más. Se garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó. Dicho deterioro deberá ser imputable al contratista. Será beneficiario de este amparo la Empresa de Vivienda de Antioquia y Entidad Pública solicitante en caso de que la orden de pedido se realice en cumplimiento de un contrato suscrito por VIVA.

A continuación, se presenta cuadro ilustrativo sobre la cuantía y vigencia de los amparos solicitados por la Empresa de Vivienda de Antioquia en el marco del presente proceso de Alianza Estratégica.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Igual al plazo de la orden de pedido y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	10%	Igual al plazo de la orden de pedido y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20%	Igual al plazo de la orden de pedido y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de la orden de pedido y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de la obra	Cuantía corresponderá a cada orden de pedido en particular y deberá incluir como beneficiario a la entidad pública o privada que requiera el servicio.	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción

\*En caso de que el valor sobrepase los 1500 SMLV, se deberá ajustar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

En la **GARANTÍA ÚNICA** se dejará expresa la siguiente constancia:



**NOTA:** En el evento en que no se llegare a liquidar la Alianza estratégica dentro del término previsto para la liquidación, de conformidad con los términos señalados en la ley, se ampliará la vigencia de la garantía única.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Aliado de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el aliado.

**Reposición de la garantía:** El Aliado deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas por actividad competente, el mismo se disminuyere o agotare.

**Cláusula de Indemnidad:** Será obligación del Contratista, mantener libre a la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## CAPÍTULO 8 FORMATOS.

Anexos:

- Formulario 1. Carta de Presentación de la propuesta.
- Formulario 2. Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- Formulario 3. Declaración de Multas, Sanciones o Apremios.
- Formulario 4. Experiencia acreditada del oferente.
- Formulario 5. Compromiso Anticorrupción.
- Formulario 6. Certificado De Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones Y Conflicto De Intereses
- Formulario 7. Carta de presentación oferta económica.

- ANEXO 1. OFERTA TECNICA.
- ANEXO 2. OFERTA ECONOMICA.
- ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO.

Proyectó:

**COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:**

ALEXANDER ESTRADA MONTOYA  
Rol Logístico

JUAN FELIPE PEREZ MUNERA  
Rol Técnico

JOSE ARROYAVE FLOREZ  
Rol Jurídico



# CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA

